I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ADMINISTRACION MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 132

CASTRO,03 de Febrero del 2014.-

VISTOS: El Art 77 de la ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de Municipalidades; El Memorandum con Fecha 03/02/2014 de Administración Municipal. La sesión Ordinaria N° 39 de Fecha 10.12.2013 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos Corrientes y de Capital de esta I. Municipalidad, año 2014; lo dispuesto en el DFL de Hacienda N° 1046 del 08.11.77 que reglamenta regímenes de trabajo extraordinario; y; las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.-**CALIQUESE** Como trabajo extraordinario en el carácter de previsible, las labores a ejecutar después de la jornada ordinaria de trabajo. Por el mes de **FEBRERO** del **2014** en el horario de lunes a viernes de 17:33 a 22:00 hrs. y los días Sábados de 09:00 en adelante. A **DOÑA MATILDE SANTANA BARRIENTOS** Profesional Grado 11° EMR. Para efectuar trabajos de apoyo a la gestión del Alcalde como ser: asistencia a reuniones con Organizaciones Comunitarias e Instituciones de la comuna y otras labores imprevistas que se presenta en el Municipio.

2.- Procédase a la compensación de tiempo complementario a pago de los trabajos extraordinario al funcionario anteriormente señalado. El control de las horas extras se efectuará mediante el sistema de reloj control

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO
GBC/ DMV/ MLM/ Pcg .-
Distribución:
C/C Dirección de Finanzas-Oficina de Personal-Tesorería Municipal-c/c Archivo